



En San Juan de Pasto, siendo las 09:00 a.m., del lunes 27 julio del 2026, se reunieron los concejales con el fin de realizar la sesión ordinaria correspondiente a la fecha.

La presidencia ordena llamar a lista a la que respondieron:

ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, BASTIDAS CUMBAL JESÚS ANTONIO, BURBANO GUERRA JUAN PABLO, CERÓN LEYTON OMAR VIRGILIO, CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, GOMEZJURADO GARZON ALVARO JOSE, GUERRERO MATABAJOY MARIA ALEJANDRA, GUSTÍN PINCHAO BYRON ANDRES, LOPEZ CABRERA BERNIO ISMAEL HERNAN, MARTINEZ BENAVIDES ANDERSON FAVER, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, SOLARTE MARTINEZ JOSÉ FELIX, TORRES SILVA JAVIER MAURICIO, UNIGARRO ORDOÑEZ JUAN MARCELINO , URBANO VALLEJO WILLAN ORLANDO, ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR.

Verificado el quórum reglamentario, la presidencia ordena dar lectura al orden del día establecido de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

3. PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MÉRITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO MARCO TULIO BENAVIDES MORALES, CUYO PONENTE ES EL CONCEJAL ÁLVARO FIGUEROA.

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD "PASTO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026-2038" PARA EL MUNICIPIO DE PASTO, Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 026 DE 2011 Y 037 DE 2019, CUYO PONENTE ES EL CONCEJAL ÁLVARO JOSÉ GÓMEZ JURADO.

4. PROPOCICIONES Y VARIOS

Se somete a consideración el orden del día y es aprobado

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El secretario interviene y solicita respetuosamente autorización, indicando que, debido a que la sesión tuvo lugar el día anterior en horas de la noche, el acta correspondiente aún no se encuentra lista para su presentación. Puesta en consideración la proposición, es aprobada por la Corporación.

3. PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA MÁXIMA DISTINCIÓN "ORDEN AL MÉRITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO" AL EMPRESARIO MARCO TULIO BENAVIDES MORALES, CUYO PONENTE ES EL CONCEJAL ÁLVARO FIGUEROA.

El presidente manifiesta: Vamos por partes. Procedemos a dar lectura al informe de comisión mediante el cual se otorga la máxima distinción 'Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto' al empresario Marco Tulio Benavides Morales."



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El señor secretario da lectura al Informe de la Comisión Permanente de Acción Social entro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se pone a consideración el siguiente informe de comisión.

Siendo las 12:03 p. m. del día 21 de julio de 2026, el concejal ponente de la Comisión Permanente de Acción Social da inicio a la sesión con el propósito de tratar el proyecto de acuerdo correspondiente.

El concejal Álvaro Figueroa Mora, en calidad de ponente, solicita llamar a lista, a la cual responden los concejales:

- Álvaro José Gómez Jurado.
- Juan Marcelino Unidad Ordóñez.
- Byron Andrés Agustín Pinchao.
- Álvaro Aníbal Figueroa Mora.
- Juan Pablo Burbano.

El concejal ponente, Álvaro Figueroa Mora, manifiesta:

Se pone a consideración de la Comisión Permanente de Acción Social el proyecto de acuerdo por medio del cual se otorga la máxima distinción 'Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto' al empresario Marco Tulio Benavides Morales."

A continuación, solicita continuar con la lectura de la exposición de motivos. La secretaria procede con la lectura correspondiente.

El concejal ponente manifiesta:

El otorgamiento de la Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto al empresario Marco Tulio Benavides Morales, en el marco de sus cien años de vida, representa un justo, emotivo y necesario reconocimiento a su longeva trayectoria y a su invaluable aporte al desarrollo económico de nuestra región.

Condecorar a un líder que ha dedicado un siglo de existencia al esfuerzo continuo, a la generación de empleo, al fortalecimiento del tejido productivo local y a la dinamización de la economía, subraya el firme compromiso del Concejo Municipal de visibilizar y enaltecer las vidas ejemplares que construyen ciudad.

Su centenaria labor no solo refleja perseverancia y visión empresarial, sino también un profundo sentido de pertenencia por Pasto, consolidándose como un referente inspirador y un patrimonio vivo para las presentes y futuras generaciones de emprendedores."



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El concejal ponente ordena dar lectura a los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del proyecto de acuerdo, los cuales son sometidos a consideración y aprobados por la comisión.

Posteriormente, se ordena dar lectura al preámbulo, el cual es sometido a consideración y aprobado.

De igual manera, se da lectura al considerando, el cual es puesto a consideración y aprobado.

El concejal ponente ordena dar lectura al título del proyecto de acuerdo, el cual es sometido a consideración y aprobado.

El concejal ponente pregunta:

Quiere la Comisión Permanente de Acción Social que el proyecto de acuerdo pase a segundo debate ante la plenaria, La comisión responde afirmativamente, aprobando que el proyecto continúe a segundo debate, El concejal ponente agradece la participación de los presentes y da por finalizada la sesión.

Se pone en consideración la proposición con la cual termina el informe de comisión.

El presidente pregunta: ¿Aprueba la corporación?" Se abre el segundo debate.

El concejal Álvaro Figueroa Mora manifiesta:

"Reciban nuevamente mi cordial saludo a los integrantes de la mesa directiva, a los honorables concejales y a las personas que se encuentran presentes en el recinto de la corporación.

En primer lugar, quiero agradecerle, señor presidente, por la designación de la ponencia. Soy también autor del proyecto de acuerdo por medio del cual se presenta a consideración del honorable Concejo Municipal de Pasto el otorgamiento de la máxima distinción 'Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto' al empresario Marco Tulio Benavides Morales, como un merecido reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y a su invaluable contribución al desarrollo económico y social del municipio.

Este reconocimiento obedece a su significativo aporte, al trabajo realizado y a la generación de empleo para muchas personas de nuestra región.

Marco Tulio Benavides cumplió recientemente, en el mes de junio, cien años de edad. Es una persona lúcida que continúa trabajando a sus cien años y que ha construido importantes empresas para el municipio y el departamento.

Entre sus aportes se destaca la creación del Hotel Río Mayo, proyecto que desarrolló junto a su esposa, doña Margot González Rojas, quien fue un apoyo fundamental en la consolidación de su empresa. Ella, nacida en el Valle del Cauca, es una nariñense por adopción y ha contribuido de manera significativa a esta trayectoria empresarial.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

De igual manera, se destacan el Hotel Royal Plaza, ubicado en la Plaza del Carnaval, y las Cabañas Río Mayo, situadas en inmediaciones del aeropuerto Antonio Nariño.

Estas empresas han generado numerosas oportunidades laborales; actualmente cuentan con más de cien personas vinculadas. Sus once hijos han trabajado hombro a hombro junto a su padre y su madre, consolidando una familia empresarial reconocida como una de las más destacadas del departamento.

Por eso, señor presidente, agradezco la designación y esperamos que, una vez aprobado el acuerdo municipal, podamos organizar un evento en la Cámara de Comercio para realizar el reconocimiento correspondiente.

El presidente manifiesta:

"Muy bien, démosle lectura al articulado, por favor."

El secretario procede con la lectura:

Artículo primero. Otórguese la máxima distinción "Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto" al empresario Marco Tulio Benavides Morales, en reconocimiento a su destacada trayectoria empresarial y a su invaluable contribución al desarrollo económico del municipio y a la consolidación de Pasto como referente en el sector hotelero.

El presidente pone en consideración el artículo primero.

Interviene el **concejal Alvaro Figueroa** Quisiera solicitar la palabra para tener un mejor contexto sobre Marco Tulio Benavides Morales. No tengo conocimiento amplio del empresario y sería importante contar con más información. Precisamente, Marco Tulio Benavides no solamente ha sido empresario; lástima que usted no estuvo en esa sesión. Él también fue concejal del municipio de Pasto. Ejerció como concejal desde el primero de noviembre de 1970 hasta 1972; en esa época los concejales tenían un periodo de dos años.

Además, fue integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, que correspondía en ese entonces a una comisión relacionada con la Junta de Hacienda Municipal.

En segundo lugar, como ya se había manifestado, es un empresario que ha creado, construido y formalizado empresas, generando empleo. El Hotel Río Mayo fue precisamente el primer hotel que construyó junto a su esposa, doña Margot González Rojas; posteriormente creó el Hotel Royal Plaza, ubicado en la Plaza del Carnaval, y las Cabañas Río Mayo, ubicadas antes de llegar al aeropuerto Antonio Nariño.

Estas empresas han generado empleo y actualmente cuentan con más de cien personas vinculadas. Es el resumen de una persona que ha trabajado intensamente en favor del desarrollo regional y del sector hotelero del departamento de Nariño."

El presidente agradece la intervención y somete a consideración el artículo primero.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

La corporación aprueba el artículo primero.

El secretario continúa con la lectura: Artículo segundo. Exáltese su invaluable contribución al posicionamiento de Pasto como referente nacional e internacional del sector hotelero y turístico, destacando su liderazgo empresarial, la generación de empleo y su aporte al desarrollo económico, social y sostenible de la región.

El presidente pregunta: Se ha dado lectura al artículo segundo, ¿aprueba la corporación?"

La corporación aprueba el artículo segundo.

El secretario da lectura al Artículo tercero. Será entregada la distinción "Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto" a los familiares del empresario Marco Tulio Benavides Morales, como expresión de admiración, reconocimiento y gratitud institucional por su legado empresarial y por los valiosos aportes realizados al desarrollo económico, turístico y social del municipio de Pasto.

El presidente pregunta: Se ha dado lectura al artículo tercero, ¿aprueba la corporación?"

La corporación aprueba el artículo tercero.

Artículo cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

El presidente pregunta: En consideración el artículo cuarto."

La corporación aprueba el artículo cuarto.

El presidente solicita dar lectura al preámbulo.

Preámbulo El Concejo Municipal de Pasto, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 017 de 1996..."

El presidente pregunta: En consideración el preámbulo, ¿aprueba la corporación? **La corporación aprueba el preámbulo.**

El presidente solicita dar lectura al considerando.

Considerando Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del concejal doctor Álvaro Figueroa Mora, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el ordenamiento jurídico, se encuentra dentro del marco normativo vigente y es conveniente para los intereses públicos del municipio de Pasto."

El presidente pregunta: Se ha dado lectura al considerando, ¿aprueba la corporación?"



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

La corporación aprueba el considerando.

El presidente solicita dar lectura al título del proyecto: Por medio del cual se otorga la máxima distinción 'Orden al Mérito del Concejo Municipal de Pasto' al empresario Marco Tulio Benavides Morales."

El presidente pregunta: Se ha dado lectura al título, ¿aprueba la corporación?"

La corporación aprueba el título.

El presidente manifiesta: Aprueba el Consejo el proyecto de acuerdo en su conjunto Quieren que sea acuerdo municipal y pase para sanción del señor alcalde La corporación aprueba el proyecto en su conjunto y determina que pase para sanción del señor alcalde.

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD "PASTO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LAS JUVENTUDES 2026-2038" PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 026 DE 2011 Y 037 DE 2019. PONENTE: CONCEJAL ÁLVARO JOSÉ GÓMEZ JURADO.

El secretario da lectura al informe de comisión, como termina:

Informe de la Comisión Permanente de Acción Social

Dentro de los términos legales y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se pone a consideración el siguiente informe de la Comisión Permanente de Acción Social.

Siendo las 11:00 a. m. del día 24 de junio de 2026, el concejal ponente de la comisión da inicio a la sesión con el propósito de tratar el proyecto de acuerdo correspondiente.

El concejal Álvaro José Gómez Jurado, en calidad de ponente de la comisión, inicia la sesión y ordena llamar a lista, a la cual responden los concejales:

- Juan Marcelino Ordóñez.
- Juan Pablo Burbano.
- Byron Andrés Agustín.
- Álvaro José Gómez Jurado.

El concejal ponente pone a consideración de la Comisión Permanente de Acción Social el proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la Política Pública de Juventud para el municipio de Pasto 2026-2038 y solicita continuar con la lectura de la exposición de motivos.

La secretaria procede con la lectura de la exposición de motivos.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El concejal ponente, Álvaro José Gómez Jurado, declara abierto el debate.

Interviene la directora administrativa de Juventud, Valentina Sarama, en representación de la Dirección de Juventudes, acompañada de su equipo de trabajo, para sustentar la necesidad de implementar esta nueva política pública.

Manifiesta que el municipio de Pasto cuenta aproximadamente con cien mil jóvenes, quienes representan cerca del 23 % de la población total, requiriendo una atención prioritaria y diferencial.

Señala que el proceso de construcción de la política pública fue desarrollado de manera participativa desde el Plan de Desarrollo Municipal, recorriendo las doce comunas y los dieciocho corregimientos, con la participación de los Consejos Municipales de Juventud, plataformas juveniles y colectivos sociales.

Explica que, bajo los lineamientos del CONPES 4040, se reconoce a los jóvenes como sujetos plenos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y protagonistas de la transformación territorial.

La política pública tendrá una vigencia de doce años, comprendidos entre 2026 y 2038, e incorpora como principales innovaciones:

- Un diagnóstico técnico, participativo y actualizado.
- La ampliación del rango de edad de 14 a 28 años.
- Nueve objetivos estratégicos con enfoques diferenciales.
- Ejes específicos relacionados con salud mental, educación, empleabilidad, cultura, deporte, ruralidad y paz.
- La implementación del Observatorio Municipal de Juventud y el trazador presupuestal.

El concejal Byron Andrés Agustín manifiesta que la iniciativa representa no solo una actualización normativa y participativa, sino también un fortalecimiento administrativo de la dependencia. De igual manera, realiza una recomendación especial frente a la problemática del incremento de suicidios e intentos de suicidio en la población juvenil, solicitando dar máxima prioridad a este componente.

La doctora Valentina Sarama señala que esta situación ha sido una preocupación transversal dentro de la política pública y presenta la estrategia denominada "Laboratorios del Cuidado de la Vida", socializada recientemente a nivel nacional con el Ministerio de Salud, orientada a generar espacios de confianza y articular acciones interinstitucionales con las secretarías de Salud y Educación, teniendo en cuenta las cifras críticas en jóvenes hombres y mujeres, así como en población privada de la libertad.

El concejal ponente señala que existe un diagnóstico riguroso; sin embargo, advierte sobre las dificultades financieras del municipio y el riesgo de descenso de categoría fiscal, situación que requiere revisar el Estatuto Tributario y evitar destinaciones específicas rígidas.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Siendo las 11:00 a. m. del día jueves 16 de julio de 2026, el concejal ponente de la Comisión Permanente de Acción Social da inicio a la sesión con el propósito de continuar con el estudio del proyecto de acuerdo.

El concejal Álvaro José Gómez Jurado ordena llamar a lista, a la cual responden los concejales:

- Juan Marcelino Ordóñez.
- Juan Pablo Burbano.
- Byron Andrés Agustín.
- Álvaro Figueroa Mora.
- Álvaro José Gómez Jurado.

El concejal Álvaro José Gómez Jurado saluda a los presentes y da continuidad al primer debate, recordando que en la sesión anterior se realizó la lectura de la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

Manifiesta que se había solicitado adicionar a los documentos iniciales el marco operativo y un componente presupuestal. Reconoce el momento de austeridad fiscal por el que atraviesa el municipio e indica que, aunque se realizaron gestiones con el señor alcalde y la Secretaría de Hacienda, actualmente resulta complejo asignar recursos de manera inmediata.

No obstante, destaca el compromiso de la administración municipal para incorporar y asignar recursos progresivamente, en la medida en que mejoren las condiciones presupuestales.

Posteriormente, concede la palabra a la doctora Valentina Sarama y al equipo técnico para la sustentación del marco operativo.

La directora administrativa de Juventud recuerda la importancia de la nueva política pública, su carácter participativo y el proceso de construcción desarrollado mediante jornadas en comunas y corregimientos.

Expone los objetivos, visión, enfoques e innovaciones de la política pública, indicando que, tras analizar la anterior política y sus lecciones aprendidas, se determinó la necesidad de contar con un marco operativo soportado mediante acto administrativo para garantizar su ejecución.

El equipo técnico, representado por Diego Urbano, politólogo de la Secretaría de Juventud, expone los puntos principales del marco operativo de la Política Pública de Juventud, señalando que es un instrumento diseñado para orientar la acción pública y la inversión municipal durante los diferentes planes de desarrollo.

Explica que el documento fue construido participativamente en las doce comunas y dieciocho corregimientos de Pasto, sin recurrir a consultorías externas.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

La iniciativa contempla un modelo de sostenibilidad financiera basado en la corresponsabilidad interinstitucional, un trazador presupuestal y una inversión con retorno social, advirtiéndose sobre los costos que tendría para la ciudad la falta de intervención frente a problemáticas como el desempleo y la salud mental.

La política se estructura en nueve objetivos estratégicos que abarcan dimensiones como:

- Salud integral.
- Construcción de paz.
- Educación.
- Empleabilidad.
- Arte.
- Deporte.
- Transiciones socioecológicas.
- Estatuto de ciudadanía juvenil.
- Herramientas de gestión del conocimiento.

El concejal Juan Marcelino Ordóñez interviene proponiendo una evolución institucional que permita transformar la Oficina de Juventudes en Secretaría, facilitando además oportunidades laborales para los jóvenes sin exigir requisitos excesivos de experiencia, promoviendo apoyo mediante capital semilla, educación financiera y cultura política para fortalecer la participación juvenil.

Asimismo, basado en su experiencia en la cárcel judicial de Pasto, resalta la importancia de fortalecer acciones de prevención frente a conductas delictivas, articulando la política juvenil con las diferentes secretarías municipales, la Policía Nacional y programas de capacitación para identificar señales de alerta frente a diferentes delitos.

El concejal ponente ordena dar lectura a los artículos primero, segundo y tercero del proyecto de acuerdo, los cuales son sometidos a consideración y aprobados.

Posteriormente, ordena dar lectura al preámbulo, considerando y título del proyecto, los cuales son sometidos a consideración y aprobados.

El concejal ponente pregunta:

“¿Quiere la Comisión Permanente de Acción Social que el proyecto de acuerdo pase a segundo debate de la plenaria?”

La comisión responde afirmativamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El proyecto de acuerdo pasa a segundo debate.

Aprobación del informe de comisión y apertura del segundo debate

El presidente pregunta:

“¿Aprueba la corporación el informe de comisión?”

La corporación aprueba el informe de comisión.

El presidente manifiesta:

“Muy bien, se abre el segundo debate.”

Se concede el uso de la palabra al concejal ponente, Álvaro José Gómez Jurado.

El concejal Álvaro José Gómez Jurado manifiesta:

“Muy buenos días. Primero, quiero hacer un llamado de atención a la Secretaría del Concejo, señor secretario. No es responsabilidad de los concejales ponentes estar buscando a los funcionarios de la administración municipal. Cuando existe un segundo debate, desde la Secretaría se debe realizar la convocatoria e informar oportunamente a los funcionarios correspondientes.

Ya pude comunicarme con la doctora Valentina Sarama, quien se está dirigiendo hacia este recinto. Sería importante, señor presidente, si lo considera pertinente, decretar un receso de diez minutos mientras llegan la doctora Valentina Sarama y los funcionarios Anderson y Jesús Bastidas.”

El presidente somete a consideración la solicitud de receso por diez minutos.

La corporación aprueba el receso.

Transcurrido el receso, el secretario procede a llamar a lista con el fin de verificar el quórum.

Llamado a lista:

- Concejal Carlos Andrés Acosta: presente.
- Concejal Jesús Antonio Bastidas.
- Concejal Juan Pablo Burbano.
- Concejal Omar Virgilio Cerón.
- Concejal José Henry Criollo: presente.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

- Concejal Frankie Adrián Erazo.
- Concejal Mario Ernesto Enríquez: presente.
- Concejal Álvaro Aníbal Figueroa Mora: presente.
- Concejal Álvaro José Gómez Jurado: presente.
- Concejala María Alejandra Guerrero: presente.
- Concejal Byron Andrés Agustín.
- Concejal Berno Ismael López: presente.
- Concejal Anderson Faber Martínez.
- Concejal William Andrés Meneses: presente.
- Concejal José Félix Olarte: presente.
- Concejal Javier Mauricio Torres: presente.
- Concejal Juan Marcelino Unigarro.
- Concejal William Orlando Urbano: presente.
- Concejal Jesús Héctor Zambrano.

El secretario informa:

"Señor presidente, contamos con quórum reglamentario."

El presidente manifiesta:

"Perfecto, muy bien. Entonces volvemos a dar apertura al segundo debate correspondiente a este proyecto. Ya contamos con la presencia de los funcionarios. Doctor Álvaro José, por favor ponga en contexto a la corporación; ya habíamos dado apertura al debate."

Aprobación del informe de comisión y apertura del segundo debate

El presidente pregunta:

"¿Aprueba la corporación el informe de comisión?"

La corporación aprueba el informe de comisión.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El presidente manifiesta: Muy bien, se abre el segundo debate.

Se concede el uso de la palabra al concejal ponente, Álvaro José Gómez Jurado.

El concejal Álvaro José Gómez Jurado manifiesta: Muy buenos días. Primero, quiero hacer un llamado de atención a la Secretaría del Concejo, señor secretario. No es responsabilidad de los concejales ponentes estar buscando a los funcionarios de la administración municipal. Cuando existe un segundo debate, desde la Secretaría se debe realizar la convocatoria e informar oportunamente a los funcionarios correspondientes.

Ya pude comunicarme con la doctora Valentina Sarama, quien se está dirigiendo hacia este recinto. Sería importante, señor presidente, si lo considera pertinente, decretar un receso de diez minutos mientras llegan la doctora Valentina Sarama y los funcionarios Anderson y Jesús Bastidas."

El presidente somete a consideración la solicitud de receso por diez minutos.

La corporación aprueba el receso.

Transcurrido el receso, el secretario procede a llamar a lista con el fin de verificar el quórum.

Llamado a lista:

- Concejal Carlos Andrés Acosta: presente.
- Concejal Jesús Antonio Bastidas.
- Concejal Juan Pablo Burbano.
- Concejal Omar Virgilio Cerón.
- Concejal José Henry Criollo: presente.
- Concejal Frankie Adrián Erazo.
- Concejal Mario Ernesto Enríquez: presente.
- Concejal Álvaro Aníbal Figueroa Mora: presente.
- Concejal Álvaro José Gómez Jurado: presente.
- Concejala María Alejandra Guerrero: presente.
- Concejal Byron Andrés Agustín.
- Concejal Berno Ismael López: presente.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Concejal Anderson Faber Martínez.

- Concejal William Andrés Meneses: presente.
- Concejal José Félix Olarte: presente.
- Concejal Javier Mauricio Torres: presente.
- Concejal Juan Marcelino Unigarro.
- Concejal William Orlando Urbano: presente.
- Concejal Jesús Héctor Zambrano.

El secretario informa: Señor presidente, contamos con quórum reglamentario."

El presidente manifiesta: Perfecto, muy bien. Entonces volvemos a dar apertura al segundo debate correspondiente a este proyecto. Ya contamos con la presencia de los funcionarios. Doctor Álvaro José, por favor ponga en contexto a la corporación; ya habíamos dado apertura al debate.

El concejal ponente Álvaro Jose Gomez manifiesta: Un cordial saludo a los señores concejales, a la doctora María Alejandra, a la doctora Valentina Sarama, directora de la Oficina de Juventudes, y a todo el equipo de trabajo de esta dependencia.

Se ha surtido el segundo debate del proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta la Política Pública de Juventud 'Pasto, territorio de oportunidades para las juventudes', con una vigencia de doce años comprendida entre 2026 y 2038.

El debate tomó un tiempo adicional debido a que se habían solicitado una serie de documentos técnicos que sustentaran esta política pública, los cuales fueron presentados oportunamente por la directora de la dependencia ante la corporación y expuestos durante la segunda sesión del primer debate.

Es importante señalar, señores concejales, que esta política pública se ajusta a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y a las políticas públicas de juventud del orden nacional, actualizando la política municipal de acuerdo con las nuevas necesidades relacionadas con la participación política, el ejercicio democrático, los enfoques de género, la empleabilidad y todos aquellos aspectos que permitan fortalecer escenarios de participación y desarrollo de un sector social tan importante como lo es la juventud.

De igual manera, es necesario señalar que todos somos conscientes de la situación de austeridad que actualmente atraviesa el municipio de Pasto. Esta política se fundamenta principalmente en la articulación de acciones entre las diferentes dependencias y entidades relacionadas con el componente de juventudes en el municipio de Pasto y el departamento de Nariño.

Sin embargo, la administración municipal propone la inclusión de dos párrafos que comprometen a la entidad territorial a garantizar los recursos necesarios para



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

la implementación de esta política pública, la cual no dependerá únicamente de la articulación de acciones y recursos de otras dependencias.

Por lo demás, señor presidente, tal como quedó expresado en el informe de comisión, se surtió el primer debate de manera satisfactoria y solicito que procedamos con el segundo debate del proyecto de acuerdo.

El presidente manifiesta: Le vamos a dar lectura al articulado.

El secretario procede con la lectura:

Artículo primero: Adóptese la Política Pública Municipal de Juventud 'Pasto, territorio de oportunidades para las juventudes 2026-2038', de acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley Estatutaria 1622 de 2013, cuyo objeto es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público; el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y en los tratados internacionales, así como la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad.

La política pública estará orientada al fortalecimiento de las capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten la participación e incidencia de los jóvenes en la vida social, económica, cultural y democrática del país para su implementación se incorporan los documentos técnicos correspondientes, entre ellos el marco operativo de la política pública.

El secretario manifiesta: Se ha dado lectura al artículo primero.

El concejal José Félix Solarte manifiesta: Reiterando el saludo a la corporación, a los funcionarios de la Administración Municipal y a la directora de Juventud, considero que aprobar una política pública en el Concejo de Pasto reviste la mayor importancia, toda vez que estas trascienden los periodos de gobierno y sus resultados se esperan en el mediano y largo plazo, generando impactos que van más allá de un marco normativo.

Quienes no hacemos parte de la comisión y no estuvimos presentes en el primer debate agradeceríamos, señor presidente, que la Administración realizara una síntesis del proceso de formulación y explicara qué se espera alcanzar con esta política pública.

Lo planteo teniendo en cuenta que algunas políticas públicas aprobadas anteriormente por esta corporación han enfrentado dificultades en su implementación y otras, por falta de financiación, no han logrado generar los impactos esperados.

El concejal Carlos Andrés Acosta interviene: Solicito que se decrete un receso de treinta minutos. El artículo primero señala: 'Adóptese la política pública', pero considero necesario conocer previamente el contenido de dicha política. Es importante revisar el documento que se pretende adoptar antes de continuar con el estudio del articulado.

El concejal Omar Virgilio Cerón manifiesta: Considero que debemos aprovechar la presencia de los funcionarios de la Administración Municipal para que realicen una explicación amplia y suficiente sobre el contenido de la Política Pública de



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Juventud. Si bien existen lineamientos nacionales que deben acogerse, es importante conocer cómo estos se desarrollan en el ámbito municipal. Esa sería una alternativa para resolver las inquietudes planteadas.

El concejal Mario Ernesto Enríquez interviene: Me parece válida la propuesta de que los funcionarios realicen una socialización del proyecto. Sin embargo, también es importante recordar que los concejales tenemos la responsabilidad de revisar previamente los documentos que acompañan el proyecto de acuerdo. La política pública fue radicada como anexo y corresponde a esta corporación estudiarla. En consecuencia, la socialización es bienvenida y permitirá formular inquietudes concretas sobre el documento.

El presidente concede el uso de la palabra a los funcionarios de la Administración Municipal para la presentación del proyecto.

La doctora **Valentina Sarama**, directora administrativa de Juventud, realiza la socialización de la Política Pública de Juventud, indicando que esta surge como respuesta a las nuevas dinámicas y condiciones de vida de las juventudes del municipio y recoge las lecciones aprendidas durante la ejecución de la política pública anterior.

Explica que la nueva política fue construida de manera participativa con organizaciones juveniles, el Consejo Municipal de Juventud, la Plataforma Municipal de Juventud y diversos colectivos sociales, incorporando un nuevo marco conceptual y estratégico orientado al reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y protagonistas de la transformación territorial.

Destaca que la política incorpora un diagnóstico técnico, participativo y actualizado, fortalece los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación mediante un marco operativo, un Observatorio Municipal de Juventud y un trazador presupuestal, herramientas que no contemplaba la política anterior.

Asimismo, expone que la nueva política amplía la cobertura territorial a las doce comunas y los diecisiete corregimientos del municipio, incorpora enfoques diferenciales e interseccionales y prioriza temas como salud mental, prevención del suicidio, educación pertinente, empleabilidad, emprendimiento, cultura, deporte, juventudes rurales, construcción de paz, gestión del conocimiento y fortalecimiento de la participación juvenil.

Señala igualmente que la política se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y los demás instrumentos de planeación territorial.

Posteriormente, interviene **Diego Urbano**, integrante del equipo formulador de la Política Pública de Juventud, quien explica el contenido del marco operativo.

Manifiesta que durante la evaluación de la política pública anterior se evidenció la ausencia de instrumentos que permitieran realizar seguimiento, evaluación y articulación institucional, razón por la cual la nueva política incorpora un marco operativo estructurado con objetivos estratégicos, ejes de intervención, líneas de acción, indicadores de resultado e indicadores de producto.

Explica que este instrumento permitirá orientar la inversión pública, fortalecer la articulación interinstitucional, medir el impacto de las acciones desarrolladas y



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

garantizar el cumplimiento de los objetivos durante los doce años de vigencia de la política pública.

Señala además que el proceso de formulación comprendió ejercicios participativos en las doce comunas y los diecisiete corregimientos del municipio, incluyendo organizaciones sociales, colectivos juveniles, espacios comunitarios y escenarios no convencionales de participación.

Igualmente, resalta que la sostenibilidad financiera de la política pública se fundamenta en la corresponsabilidad de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, apoyada por un trazador presupuestal que permitirá identificar, clasificar y hacer seguimiento a la inversión pública destinada a la población joven.

Concluye indicando que la política pública busca reducir brechas sociales, fortalecer la empleabilidad, el emprendimiento, la salud mental, la participación ciudadana y el desarrollo integral de las juventudes del municipio de Pasto.

el concejal ponente, **Álvaro José Gómez Jurado**, manifiesta: Comprendo la observación formulada por el concejal Carlos Andrés Acosta. El artículo primero inicia con la expresión 'Adopción'; sin embargo, considero pertinente modificar su redacción para que indique: 'Apruébese y adóptese la Política Pública Municipal de Juventud', toda vez que corresponde a la corporación aprobar formalmente la política pública mediante este acuerdo."

La Administración Municipal manifiesta su conformidad con la modificación propuesta.

En consecuencia, **el secretario** da lectura al artículo primero con la modificación propuesta:

Artículo primero. Apruébese y adóptese la Política Pública Municipal de Juventud "Pasto, territorio de oportunidades para las juventudes 2026-2038", de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, cuyo objeto es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección, sostenibilidad y fortalecimiento de las capacidades de las juventudes.

El presidente pregunta: ¿Aprueba la corporación el artículo primero con la modificación propuesta? La corporación aprueba el artículo primero.

El secretario da lectura al artículo segundo, relacionado con el propósito de la Política Pública de Juventud, orientado a fortalecer la capacidad institucional para garantizar los derechos de la población joven, promover su participación activa y contribuir al cierre de brechas de desigualdad.

El presidente pregunta: Aprueba la corporación el artículo segundo, La corporación aprueba el artículo segundo.

El secretario da lectura al artículo tercero, referente al enfoque general de la política pública, orientado a mejorar la calidad de vida de las juventudes mediante un enfoque de derechos, interseccionalidad, equidad territorial, género y discapacidad, articulado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El presidente pregunta: aprueba la corporación el artículo tercero

La corporación aprueba el artículo tercero, El secretario da lectura al artículo cuarto, correspondiente a los niveles de operación de la política pública: individual, colectivo y estructural, mediante los cuales se busca fortalecer capacidades, promover la organización juvenil e incidir en las condiciones institucionales y sociales para el desarrollo integral de las juventudes.

El presidente pregunta: aprueba la corporación el artículo cuarto? La corporación aprueba el artículo cuarto.

El secretario da lectura al artículo quinto, mediante el cual se adopta la estructura de la Política Pública de Juventud, denominada "Pasto, territorio de oportunidades para las juventudes 2026-2038", incorporando el marco operativo, el objetivo general, la misión, la visión y la estructura estratégica de la política pública, conformada por nueve objetivos estratégicos, ochenta y dos ejes estratégicos y veintiuna líneas de acción.

Durante la lectura del artículo, el presidente advierte un error de redacción relacionado con la expresión "correspondientes a la política pública", indicando que deberá corregirse conforme a la técnica legislativa correspondiente.

Concluida la lectura, el presidente manifiesta: Se ha dado lectura al artículo quinto."

El presidente manifiesta: Se va a realizar una modificación. También considero necesario revisar la redacción de la visión. Allí se indica que para el año 2038 el municipio de Pasto 'es reconocido'; sin embargo, al tratarse de una proyección futura, la expresión correcta sería 'será reconocido'. Le damos la palabra a la Administración."

La doctora **Valentina Sarama** interviene y manifiesta:

Solicitamos realizar una modificación adicional al artículo quinto. Proponemos eliminar el párrafo correspondiente al Marco Operativo de la Política Pública de Juventud, toda vez que este contenido será desarrollado de manera específica en un artículo posterior.

En consecuencia, solicitamos retirar el siguiente texto: Marco Operativo de la Política Pública de Juventud. Con el objetivo de consolidar un marco operativo y una estructura de corresponsabilidad interinstitucional con las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto responsables de la Política Pública de Juventud, se consolida una estructura de nueve objetivos, ochenta y dos ejes estratégicos y ciento veintiuna líneas de acción.'

La razón es que este aspecto ya cuenta con un artículo independiente dentro del proyecto de acuerdo."

El presidente pregunta: ¿Únicamente ese párrafo?"

La doctora Valentina Sarama responde afirmativamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

El presidente manifiesta: Perfecto. Entonces esa será la modificación. Por favor, señor secretario, dé lectura nuevamente al artículo quinto.

El secretario procede a dar lectura al artículo quinto con las modificaciones incorporadas, suprimiendo el párrafo relacionado con el marco operativo y ajustando la visión para indicar que, para el año 2038, el municipio de Pasto será reconocido como un territorio de oportunidades para las juventudes.

Concluida la lectura, el presidente manifiesta: Se ha dado lectura al artículo quinto.

Interviene el concejal **Carlos Andrés Acosta**, quien expresa: Quisiera formular una inquietud respecto del objetivo general. Desde el punto de vista metodológico, normalmente un objetivo general contiene un único verbo rector, mientras que los demás verbos corresponden a objetivos específicos. En este caso observo que, además de 'consolidar', aparecen expresiones como fortalecer, reducir y promover. Me gustaría conocer cuál fue la metodología utilizada para estructurar este objetivo."

El concejal ponente **Álvaro José Gómez Jurado** responde: Si se revisa cuidadosamente el texto, el verbo rector es consolidar. Las demás expresiones hacen parte del alcance de ese objetivo general, ya que se derivan de la consolidación del sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles."

El concejal **Carlos Andrés Acosta** manifiesta que comprende la explicación y reitera que su observación obedece a criterios de técnica de formulación de objetivos.

La concejala **María Alejandra Guerrero** interviene y señala: Considero que se trata principalmente de un asunto de redacción. El objetivo general está claramente orientado a consolidar el sistema institucional y permite dar trazabilidad a las líneas estratégicas y a los objetivos específicos de la política pública.

El presidente propone ajustar la puntuación del texto para facilitar su comprensión, sugiriendo separar mediante un punto la expresión correspondiente al objetivo principal de las acciones que se derivan del mismo.

El concejal Alvaro Jose manifiesta que no considera necesario dividir el texto, dado que los verbos posteriores no constituyen objetivos independientes sino efectos derivados del verbo rector consolidar.

La doctora **Valentina Sarama** agrega que esta redacción fue construida conjuntamente con las organizaciones juveniles durante el proceso participativo de formulación de la política pública y que los jóvenes solicitaron que dichos componentes quedaran expresamente incorporados en el objetivo general para otorgarles mayor relevancia.

El concejal **Javier Mauricio Torres** interviene y manifiesta: Desde el punto de vista técnico, un objetivo general normalmente se formula con un único verbo rector y los demás verbos corresponden a objetivos específicos. No obstante, considero que la redacción propuesta no constituye una ilegalidad y puede aprobarse en esos términos, dejando como recomendación fortalecer la técnica de formulación en futuros proyectos.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El concejal **José Félix Solarte** manifiesta: Comparto la observación. Sería importante visualizar claramente cuáles son los objetivos específicos para distinguirlos del objetivo general."

El concejal **Carlos Andrés Acosta** agrega que los objetivos estratégicos aparecen desarrollados en el artículo sexto, razón por la cual considera pertinente revisar la estructura del artículo quinto.

El concejal ponente **Álvaro José Gómez Jurado** propone ajustar la redacción del objetivo general, planteando como texto principal:

"Consolidar un sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles del municipio de Pasto."

Asimismo, propone que las expresiones relacionadas con fortalecer capacidades, reducir inequidades y promover la gestión integral del riesgo se presenten como objetivos específicos derivados del objetivo general.

Durante el estudio del artículo quinto del proyecto de acuerdo, la Presidencia advirtió un ajuste en la visión de la política pública, proponiendo cambiar la expresión "es reconocido" por "será reconocido", al considerar que se trata de una meta proyectada para el año 2038.

Posteriormente, la directora administrativa de Juventud, **Valentina Sarama**, solicitó eliminar el párrafo referente al marco operativo de la política pública, argumentando que este tema sería desarrollado de manera específica en un artículo posterior. La corporación aceptó la modificación y se dio nuevamente lectura al artículo quinto sin dicho apartado.

En el debate posterior, el concejal **Carlos Acosta** cuestionó la redacción del objetivo general, señalando que contenía varios verbos ("consolidar", "fortalecer", "reducir", "promover", "crear"), cuando técnicamente un objetivo general debería estructurarse alrededor de un único verbo rector, dejando las demás acciones como objetivos específicos.

El concejal ponente **Álvaro José Gómez** explicó que el único verbo rector era "consolidar", mientras que las demás acciones dependían de este como resultados de la consolidación del sistema institucional. En el mismo sentido, la concejala **María Alejandra Guerrero** consideró que se trataba principalmente de un asunto de redacción y que el propósito del objetivo permanecía claro.

La Presidencia propuso entonces separar el contenido en un objetivo general y varios objetivos específicos, planteando como objetivo general: "Consolidar un sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles del municipio de Pasto", dejando como objetivos específicos acciones como fortalecer las capacidades de participación juvenil, reducir inequidades, promover la gestión integral del riesgo y crear oportunidades para garantizar una vida digna a las juventudes.

Sobre esta propuesta, el concejal **Omar Cerón** sostuvo que el verbo "consolidar" ya implicaba todas las acciones descritas y que no era necesario modificar la estructura del artículo. La Presidencia, por su parte, reiteró que los objetivos específicos debían formularse de manera independiente y consultó el alcance del concepto de gestión integral del riesgo, frente a lo cual la directora Valentina Sarama explicó que este enfoque no solo comprende riesgos naturales, sino



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

también riesgos sociales como la pobreza y otras condiciones que afectan a la población juvenil.

El concejal **Mario Enríquez** expresó que, si el objetivo general quedaba reducido únicamente a la consolidación del sistema institucional, perdería la capacidad de reflejar el problema público que la política busca resolver. Consideró que el objetivo debía estar directamente vinculado con el diagnóstico y las finalidades de la política pública, mientras que la directora Valentina Sarama manifestó que la referencia a la garantía de una vida digna pretendía precisamente darle ese propósito al objetivo general.

Finalmente, el concejal **José Félix Solarte** coincidió en que el asunto requería una revisión más cuidadosa. Señaló que el diagnóstico de la política pública abordaba dimensiones más amplias que los procesos comunitarios y juveniles, incluyendo aspectos culturales, deportivos y sociales, por lo que propuso dedicar mayor tiempo a perfeccionar la redacción y asegurar que los objetivos específicos permitieran cumplir adecuadamente el objetivo general. El debate continuó sin que en ese momento se adoptara una redacción definitiva del artículo.

El concejal **Juan Marcelino Unigarro** destacó la importancia de mantener el componente de gestión integral del riesgo dentro de la política pública, al considerar que constituye uno de los elementos más relevantes para la juventud. Señaló que muchas vidas y proyectos de vida se han perdido por la ausencia de acciones preventivas frente a conductas de riesgo, mencionando como ejemplo a jóvenes que hoy se encuentran privados de la libertad o que han fallecido. En ese contexto propuso impulsar estrategias preventivas, como una campaña denominada Un segundo antes, orientada a que los jóvenes reflexionen antes de tomar decisiones que puedan derivar en consecuencias penales o afectar su proyecto de vida.

Ante las observaciones formuladas durante el debate, el concejal ponente **Álvaro José Gómez** solicitó dejar el proyecto sobre la mesa, con el fin de que la Administración Municipal incorporara las correcciones y ajustes sugeridos por los concejales. Explicó que el interés de todos era aprobar una política pública sólida y técnicamente consistente, por lo que propuso reanudar el estudio en una sesión posterior.

La directora administrativa de Juventud, **Valentina Sarama**, manifestó que las observaciones correspondían principalmente a aspectos de forma y redacción, por lo que consideró pertinente revisar la estructura del articulado para garantizar su coherencia con los objetivos estratégicos desarrollados en los artículos siguientes.

El concejal ponente agregó que precisamente en el siguiente artículo se desarrollaban los objetivos estratégicos, razón por la cual debía revisarse si era más adecuado mantener esa denominación o reemplazarla por líneas estratégicas, evitando confusiones entre el objetivo general, los objetivos específicos y los objetivos estratégicos de la política pública.

Por su parte, el concejal **Mario Enríquez** preguntó si era posible limitar las modificaciones únicamente al objetivo general y continuar con el trámite, mientras que el ponente respondió que ello podría generar inconsistencias con el resto de la estructura del documento, motivo por el cual insistió en realizar una revisión integral antes de su aprobación definitiva.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

El concejal **Carlos Acosta** reiteró que ninguno de los miembros de la corporación pretendía obstaculizar la aprobación de la Política Pública de Juventud. Señaló que el propósito era adoptar un instrumento técnicamente sólido, que pudiera orientar las acciones de las administraciones futuras. Asimismo, indicó que, además del objetivo general, también era necesario revisar la redacción de la misión, pues consideraba que no se ajustaba plenamente a los criterios técnicos de formulación. Finalmente, solicitó definir el cronograma de discusión del proyecto teniendo en cuenta las demás actividades institucionales previstas para esa semana.

Como alternativa para destrabar el debate, el concejal **Mauricio Torres** propuso eliminar la expresión objetivo general y dejar únicamente la denominación objetivo, conservando el texto originalmente presentado. Argumentó que, de esa manera, se evitaría la discusión sobre el tecnicismo relacionado con el uso de un único verbo rector, permitiendo continuar con el trámite del proyecto sin alterar el contenido sustancial de la política pública.

La propuesta recibió respaldo de la Presidencia, que consideró razonable mantener un objetivo amplio sin la calificación de general. En consecuencia, el presidente solicitó al secretario dar nuevamente lectura al artículo con esa modificación para continuar el estudio del proyecto de acuerdo.

El secretario da lectura al Artículo Quinto, el cual establece la adopción del nombre y la estructura de la Política Pública de Juventud, teniendo en cuenta los parámetros definidos en la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones, así como en la Ley 1885 de 2018, que modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013.

El nombre de la política pública será "Política Pública de Juventud del Municipio de Pasto: Pasto, Territorio de Oportunidades para las Juventudes 2026–2038".

Su objetivo es consolidar un sistema institucional articulado con los procesos comunitarios y juveniles, orientado a fortalecer las capacidades de agencia y participación de las juventudes; reducir las inequidades derivadas de factores como el género, las identidades diversas, la etnicidad, la discapacidad, la ruralidad y las afectaciones del conflicto armado, desde un enfoque interseccional; y promover la gestión integral del riesgo, la creación de oportunidades y las condiciones necesarias para el desarrollo integral y la garantía de una vida digna para las juventudes del municipio de Pasto.

En cuanto a la misión, se establece que la Política Pública de Juventud 2026–2038 promoverá acciones interinstitucionales articuladas con los procesos comunitarios para incrementar las oportunidades de desarrollo integral de la población juvenil del municipio, desde un enfoque de garantía de derechos y aseguramiento de condiciones dignas. Asimismo, busca que las juventudes construyan sus trayectorias de vida mediante procesos de participación, estrategias de promoción de la educación, el empleo, el emprendimiento, la atención integral en salud, el bienestar integral y la protección, en un marco de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación.

Respecto a la visión, se proyecta que para el año 2038 el municipio de Pasto será reconocido por consolidarse como un territorio de oportunidades para las juventudes, con una institucionalidad fortalecida que, de manera articulada con las organizaciones sociales y comunitarias, habrá avanzado en el cierre de brechas estructurales, permitiendo que las y los jóvenes ejerzan plenamente su ciudadanía. De igual manera, las juventudes serán reconocidas como agentes fundamentales del desarrollo social, económico, político, ambiental y cultural del



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

municipio, tanto en el ámbito de la institucionalidad pública como en el sector privado, la academia y el conjunto de la sociedad pastusa.

Intervención del Presidente: Se ha dado lectura al artículo quinto. ¿Aprueba la corporación? Es aprobado

El secretario da lectura al **Artículo Sexto**, correspondiente a los **objetivos estratégicos** de la Política Pública de Juventud. Durante la lectura se hace la observación de un posible error de redacción, indicando que la expresión correcta debe ser: **"La presente Política Pública de Juventud cuenta con los siguientes objetivos estratégicos:"**

1. **Salud integral para las juventudes.** Promover acciones diferenciales, preventivas y predictivas en salud integral, mediante procesos de incidencia y articulación con el sistema de salud convencional, además de prácticas comunitarias y ancestrales, que permitan la consolidación de un modelo de atención diferencial y la gestión de riesgos en salud pública con enfoque de juventud y territorio.
2. **Construcción de paz, convivencia, espacios seguros y acceso a la justicia en condiciones de equidad para las juventudes.** Promover espacios seguros para la prevención de las violencias y el fortalecimiento de procesos de construcción de paz y convivencia pacífica, así como el acceso equitativo a la justicia para la protección, promoción y restablecimiento de los derechos humanos de las juventudes.
3. **Educación integral, pertinente y de calidad para el futuro de las juventudes.** Promover estrategias educativas orientadas al acceso, permanencia y calidad de la educación, reconociendo la diversidad y las necesidades de las juventudes en escenarios de educación formal, formación para el trabajo, desarrollo humano y educación no formal y popular.
4. **Empleabilidad y emprendimiento en condiciones dignas para las juventudes.** Fomentar escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional para la formación y generación de oportunidades económicas y de vinculación laboral en condiciones dignas, así como impulsar el emprendimiento individual y asociativo de las juventudes del municipio de Pasto.
5. **Arte, cultura y circulación de saberes juveniles.** Fortalecer el sector cultural juvenil de Pasto mediante acciones de formación, creación y circulación que reconozcan la diversidad de expresiones artísticas y saberes juveniles, promoviendo la participación en condiciones de equidad en procesos innovadores que aporten a la transformación social, la generación de medios de vida y el ejercicio pleno de los derechos culturales.
6. **Formación y profesionalización de actividades y prácticas deportivas de la juventud.** Crear y fortalecer espacios para la práctica de deportes convencionales, extremos y alternativos, tanto de competencia individual como grupal, incluyendo torneos digitales y e-sports, fomentando hábitos saludables, la formación y profesionalización de las prácticas deportivas, así como la desestigmatización de quienes practican deportes extremos y alternativos.
7. **Transiciones socioecológicas, ambiente y ruralidad.** Promover las transiciones socioecológicas mediante el fortalecimiento de las capacidades, saberes y prácticas ambientales de las juventudes urbanas y rurales del municipio de Pasto, para la gestión sostenible del territorio, la defensa de los derechos colectivos y el posicionamiento de iniciativas de agroecología, permacultura, movilidad



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

sostenible, turismo comunitario, manejo responsable de residuos, protección de ecosistemas y promoción del bienestar animal.

8. **Participación e incidencia juvenil.** Fortalecer la participación e incidencia juvenil en el municipio de Pasto mediante la formación para el liderazgo incidente, la consolidación del subsistema de participación, la dinamización de la Semana de la Juventud y el fortalecimiento de las diversas instancias y expresiones organizativas juveniles, promoviendo la ciudadanía activa, el diálogo interinstitucional y la construcción colectiva de agendas territoriales.
9. **Herramientas técnicas, comunicativas y de gestión del conocimiento para la Política Pública de Juventud (PPJ).** Fortalecer de manera integral la Política Pública de Juventud mediante la implementación de estrategias de comunicación participativa, la consolidación del Observatorio de Juventud y el desarrollo de mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones de política pública, favoreciendo su reconocimiento y apropiación tanto a nivel institucional como por parte de las juventudes del municipio de Pasto.

El presidente expresa: Se ha dado lectura al artículo sexto. ¿Aprueba la corporación?

El secretario da lectura al **Artículo Séptimo**, correspondiente a los **enfoques** de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto, los cuales orientarán su formulación, implementación, seguimiento y evaluación:

1. **Enfoque de derechos humanos.** Se centra en el desarrollo de capacidades y oportunidades desde un punto de partida de igualdad ante la ley, reconociendo que todas las personas son titulares de derechos fundamentales, inherentes e inalienables. Asimismo, asume la universalidad del reconocimiento y garantía de los derechos humanos y promueve la equidad para superar situaciones de discriminación y exclusión que impidan el goce efectivo de los derechos.
2. **Enfoque poblacional diferencial.** Reconoce la existencia de distintos grupos poblacionales con características y necesidades particulares. Clasifica estos grupos según categorías como etnicidad, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, entre otras, identificando situaciones de discriminación y exclusión para orientar acciones diferenciadas acordes con las especificidades de cada grupo.
3. **Enfoque de desarrollo humano.** Reconoce y promueve las capacidades y potencialidades de las personas mediante la generación de oportunidades para decidir libremente sobre sus proyectos de vida. Inspirado en los planteamientos de Amartya Sen y Martha Nussbaum, concibe el bienestar juvenil como la ampliación de libertades, oportunidades y capacidades, superando una visión centrada exclusivamente en el crecimiento económico y promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral.
4. **Enfoque de seguridad humana.** Busca proteger a las juventudes frente a amenazas que trascienden la violencia, tales como la pobreza, la falta de acceso a la educación, la salud, el trabajo digno y la degradación ambiental. Se fundamenta en los principios de diversidad, participación y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, con el propósito de garantizar condiciones que favorezcan la seguridad física, emocional, psicológica y social, así como la convivencia pacífica.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

5. **Enfoque de género.** Promueve la visibilización de las diferencias y desigualdades derivadas de los roles y relaciones de género. En articulación con el enfoque poblacional diferencial, incorpora un análisis interseccional que permita identificar múltiples formas de exclusión relacionadas con factores como la etnia, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, entre otros, orientando acciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad de género.
6. **Enfoque territorial.** Comprende el análisis de los problemas públicos a partir de las características geográficas y territoriales que determinan su manifestación. En consecuencia, promueve la territorialización de las políticas públicas, teniendo en cuenta las dinámicas de los ámbitos urbano y rural, así como la articulación entre los niveles local, regional, nacional y global.
7. **Enfoque interseccional.** Reconoce que las personas pueden experimentar múltiples y simultáneas formas de discriminación y exclusión derivadas de la interacción entre categorías como género, etnia, clase social, orientación sexual, discapacidad y edad. Este enfoque orienta la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas capaces de responder de manera integral a dichas desigualdades.
8. **Enfoque de trayectorias de vida.** Reconoce que las trayectorias juveniles son dinámicas, no lineales y multidimensionales, determinadas por factores estructurales, territoriales, familiares, económicos y personales. Este enfoque permite diseñar intervenciones ajustadas a las distintas transiciones que enfrentan las juventudes —como el paso de la educación al trabajo, la migración o el retorno— mediante respuestas flexibles que fortalezcan la inclusión y reduzcan las desigualdades, especialmente en contextos rurales y urbanos.

Concluida la lectura, el secretario manifiesta: Se ha dado lectura al artículo séptimo, y es aprobado.

Intervención del Presidente: Está en consideración el artículo séptimo. ¿Aprueba la corporación?

El secretario da lectura al Artículo Octavo, correspondiente a los principios de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto, los cuales son:

1. Autonomía. Reconoce a las juventudes como sujetos con capacidad para decidir sobre su propia trayectoria de vida.
2. Corresponsabilidad. Establece que la protección y garantía de los derechos de las juventudes constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las familias, fortaleciendo la articulación institucional y la planificación de una oferta integral.
3. Coordinación. Promueve la concurrencia efectiva entre la Nación, el departamento y el municipio para evitar duplicidad de acciones y garantizar una implementación integral y transversal.
4. Concertación. Dispone que la política pública y su reglamentación se desarrollen mediante procesos de diálogo social y político entre la institucionalidad, la sociedad civil y los demás actores que trabajan con y para las juventudes.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

5. Dignidad. Reconoce que todas las personas tienen derecho a una vida digna y segura, constituyendo este principio el fundamento de las acciones orientadas a eliminar cualquier forma de vulneración de los derechos de las juventudes.
6. Descentralización y desconcentración. Promueve una distribución equitativa de recursos y responsabilidades, fortaleciendo las capacidades locales y garantizando el acceso oportuno y pertinente a programas, servicios y oportunidades para las y los jóvenes en las comunas y corregimientos del municipio.
7. Diversidad. Reconoce la pluralidad de las juventudes desde una perspectiva diferencial, considerando condiciones sociales, físicas, étnicas, culturales, territoriales, de orientación e identidad sexual, género y situaciones de vulnerabilidad, con el propósito de garantizar igualdad de oportunidades.
8. Eficacia, eficiencia y gestión responsable. Establece que los programas dirigidos a las juventudes deberán contar con recursos suficientes y administrarse de manera responsable para alcanzar los objetivos propuestos.
9. Exigibilidad. Reconoce que los derechos de la población joven son inherentes, intangibles e inalienables, garantizando la posibilidad de exigir su protección y pleno ejercicio.
10. Equidad e igualdad de oportunidades. Dispone que el Estado reduzca las desigualdades existentes entre las juventudes, adoptando medidas que favorezcan la igualdad real y la integración social.
11. Innovación y aprendizaje social. Promueve la incorporación de la innovación, la experimentación, el aprendizaje social y la concertación como bases para la construcción e implementación de las políticas de juventud.
12. Integralidad. Propicia la articulación intersectorial e interseccional para responder de manera coordinada a las necesidades de las juventudes.
13. Interculturalidad. Fomenta el respeto y la valoración de la diversidad cultural en las acciones dirigidas a la juventud, reconociendo la riqueza multicultural del municipio de Pasto.
14. Participación incidente. Garantiza que las juventudes sean protagonistas en la formulación, implementación y evaluación de las políticas que les afectan, promoviendo su participación activa en la vida social, económica y política.
15. Progresividad. Señala que el Estado, con el apoyo de la sociedad civil, deberá implementar de manera gradual los mecanismos necesarios para lograr la plena efectividad de los derechos de las juventudes.
16. Reconocimiento de las perspectivas territoriales y diferenciales. Reconoce la diversidad étnica, cultural, ambiental y territorial del municipio de Pasto, incluyendo la presencia del pueblo indígena Quillasinga, así como de los pueblos Inga, Pastos, Awá y las comunidades afrodescendientes y Rrom, incorporando sus particularidades en la implementación de la política pública.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

17. Transversalidad. Establece que el desarrollo de la Política Pública de Juventud debe incorporar acciones intersectoriales y comunitarias articuladas entre los distintos niveles territoriales y las dependencias e instituciones con presencia en el municipio. Durante la lectura se deja constancia de una observación sobre un posible error de redacción en este numeral.

18. Universalidad. Dispone que todas las personas jóvenes, sin excepción, son titulares de los mismos derechos. En consecuencia, el Estado deberá garantizar su protección desde una perspectiva diferencial y con la participación de la sociedad civil, las entidades públicas y los diferentes actores sociales para fortalecer el desarrollo de la Política Pública de Juventud.

Intervención del Presidente : Muy bien. En consideración el artículo octavo. ¿Aprueba la corporación?

El secretario da lectura al Artículo Noveno, correspondiente a las definiciones aplicables a la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto. Señala que, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, es preciso reconocer las definiciones contempladas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, toda vez que sus fundamentos permiten delimitar el campo de acción de la política pública, cuyo propósito es garantizar el goce efectivo de los derechos de las juventudes del municipio de Pasto.

A continuación, se presentan las siguientes definiciones:

- Sistema Nacional de Juventudes: Conjunto de actores, procesos, instancias, mecanismos de operación, orientaciones, herramientas jurídicas, agendas, planes, programas y proyectos que hacen operativa la ley y las políticas relacionadas con juventud, mediante la articulación entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas y mixtas, así como las y los jóvenes y sus procesos organizativos, con el fin de garantizar, restablecer y ampliar el ejercicio efectivo de sus derechos, capacidades y oportunidades para un desarrollo integral y sostenible.

Sistema Municipal de Juventud: Está integrado por el Subsistema Institucional y el Subsistema de Participación, los cuales convergen en las Comisiones de Concertación y Decisión. Estas constituyen espacios de articulación entre la institucionalidad y las juventudes para garantizar y fortalecer sus derechos. En su conjunto, el sistema representa la instancia idónea para el seguimiento y la evaluación de la Política Pública de Juventud.

- Subsistema Institucional del Sistema Nacional de Juventudes: Está conformado por el Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud y por las instancias creadas en las entidades territoriales para la formulación e implementación de políticas dirigidas a las juventudes.
- Subsistema de Participación de las Juventudes: Es el conjunto de actores, instancias, mecanismos, procesos y agendas propias de las y los jóvenes y de sus procesos y prácticas organizativas, constituidos bajo el principio de autonomía.



- Comisiones de Concertación y Decisión del Sistema Nacional de Juventudes: Son instancias de concertación y decisión del orden nacional, departamental y municipal que asumen funciones de planeación, concertación de agendas públicas y generación de mecanismos para su ejecución en cada territorio.
- Sistema de Gestión del Conocimiento: Es uno de los mecanismos del Sistema Nacional de Juventudes y tiene como objetivos generar y aprovechar la información para fortalecer la toma de decisiones en los territorios; mantener un sistema permanente de comunicación; promover insumos para la formación de funcionarios y de la sociedad civil; apoyar la planeación, implementación y seguimiento de las decisiones y actividades relacionadas con las agendas concertadas; y fomentar la investigación desarrollada por la sociedad civil y las juventudes.
- Persona joven: Se define como toda persona entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años cumplidos, que se encuentra en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, hace parte de una comunidad política y, en ese sentido, ejerce ciudadanía.

Participación: Es el derecho de la población joven a vincularse a los procesos de toma de decisiones que le conciernen o que afectan directa o indirectamente sus condiciones de vida, así como a participar en los distintos ámbitos de la vida social, económica y política, tanto en su relación con el Estado como con otros actores sociales.

- Espacios de participación de las juventudes: Son las formas de concertación y acción colectiva que integran diversos procesos y prácticas organizativas juveniles en el territorio, desarrollando acciones temáticas, de articulación y trabajo intersectorial. Estos espacios deberán ser amplios, incluyentes y participativos, permitiendo también la vinculación de jóvenes no organizados.
- Ciudadanía juvenil: Es la condición de las y los jóvenes como miembros de la comunidad política democrática. Comprende el ejercicio de sus derechos y deberes en sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado, en las dimensiones civil, social y pública.

Parágrafo primero. Las definiciones contempladas en el presente artículo no sustituyen los límites de edad establecidos en otras normas relacionadas con adolescentes y jóvenes, ni las disposiciones sobre garantías penales, sistemas de protección, responsabilidades civiles, derechos ciudadanos u otras normas legales o constitucionales.

Parágrafo segundo. En el caso de las juventudes pertenecientes a comunidades étnicas, la capacidad para el ejercicio de derechos y deberes se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deberán guardar armonía con la Constitución, la normatividad nacional y los instrumentos internacionales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1622 de 2013.



Parágrafo tercero. Las definiciones contenidas en este artículo estarán sujetas a las modificaciones que puedan derivarse de futuras reformas al Estatuto de Ciudadanía Juvenil y de las demás normas concordantes.

El secretario da lectura al Artículo Décimo, correspondiente al diagnóstico de la Política Pública de Juventud.

Señala que la construcción colectiva de esta política pública parte de un análisis detallado de la situación actual de las juventudes del municipio de Pasto. La elaboración del diagnóstico permitió establecer una línea base sobre los principales indicadores estructurales y las percepciones relacionadas con las condiciones socioeconómicas de la población joven.

Asimismo, recuerda que el municipio cuenta con antecedentes importantes en materia de políticas públicas de juventud, como la Política Pública de Adolescencia y Juventud 2011–2019 y la Política Pública de Juventud "Pasto Siempre Joven" 2019–2023, las cuales registraron avances en la garantía de derechos, aunque también evidenciaron limitaciones, especialmente por la ausencia de metas claras e instrumentos específicos de monitoreo y evaluación que permitieran hacer seguimiento efectivo a su implementación.

En consecuencia, el documento diagnóstico se incorpora como soporte técnico y justificación de la pertinencia de adoptar la nueva Política Pública de Juventud 2026–2038, constituyéndose en parte integral del presente acuerdo.

El presidente expresa: En consideración el artículo décimo. ¿Aprueba la corporación, es aprobado

El secretario da lectura al Artículo Décimo Primero, correspondiente a la estrategia de comunicaciones.

Explica que la comunicación estratégica constituye un eje fundamental para garantizar la apropiación social, la transparencia y la participación de las juventudes en la implementación de la política pública. Su función consiste en registrar y visibilizar el proceso de implementación mediante la creación de contenidos comunicacionales y el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción y difusión de la Política Pública de Juventud.

Durante la lectura se deja constancia de una observación sobre un posible ajuste de redacción, al señalar la repetición de la expresión "a través de" y la necesidad de mejorar el equilibrio del texto.

La estrategia de comunicaciones se concibe como un eje transversal que articula a la comunidad con la institucionalidad, favoreciendo el conocimiento, la apropiación y el fortalecimiento de la Política Pública de Juventud.

Concluida la lectura, el secretario manifiesta: Se ha dado lectura al artículo décimo primero.

El secretario da lectura al Artículo Décimo Segundo, relacionado con el trazador presupuestal de juventud y el Observatorio de Juventud.



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

En primer lugar, explica que, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, la transparencia y la eficiencia de la inversión pública dirigida a la población joven, se adopta el Trazador Presupuestal de Juventud como instrumento de gestión para realizar el seguimiento físico y financiero de la implementación de la Política Pública de Juventud del municipio de Pasto.

Indica que este instrumento permitirá identificar, focalizar y medir la inversión pública destinada a la población entre los catorce (14) y los veintiocho (28) años, consolidando un sistema de información articulado con los instrumentos de planeación, monitoreo y seguimiento de la administración municipal. Asimismo, integrará la planeación territorial con la planeación estratégica prevista en el marco operativo de la Política Pública de Juventud 2026–2038, fortaleciendo la toma de decisiones, la gestión institucional y el seguimiento a los programas y proyectos definidos en la política.

Seguidamente, da lectura al componente correspondiente al Observatorio de Juventud, señalando que este se constituye como una estrategia para fortalecer la gestión del conocimiento local, articular esfuerzos interinstitucionales y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a las problemáticas juveniles.

Explica que el observatorio funcionará como un mecanismo permanente para la producción, análisis, difusión y aplicación de información sobre las juventudes del municipio, con el propósito de realizar seguimiento periódico a las problemáticas que afectan a esta población, evaluar la eficacia de las estrategias implementadas, generar información para la toma de decisiones basada en evidencia y contribuir a los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Juventud.

El presidente expresa: Aprueba la corporación, es aprobado.

El secretario da lectura al Artículo Décimo Tercero, correspondiente a las fuentes de financiación de la Política Pública de Juventud.

Explica que la implementación de la política pública se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General del Municipio que, en cada vigencia fiscal, sean asignados a la Dirección Administrativa de Juventud y a las demás dependencias del nivel central y descentralizado, conforme a sus competencias.

Precisa que dichas asignaciones deberán armonizarse con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los demás instrumentos de planeación financiera y presupuestal.

Agrega que la financiación podrá fortalecerse mediante la gestión y concurrencia de recursos provenientes de los niveles departamental y nacional, así como de la cooperación internacional, alianzas público-privadas y demás fuentes de financiación legalmente permitidas.

Da lectura igualmente al Parágrafo Primero, en el cual se establece que la Política Pública de Juventud no implica, por sí misma, una obligación fiscal adicional. No obstante, la Administración Municipal gestionará e implementará las acciones necesarias para fortalecer de manera permanente las capacidades políticas, técnicas, financieras y administrativas de la Dirección Administrativa de Juventud, o de la dependencia que haga



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

sus veces, como entidad responsable de coordinar, articular, implementar, monitorear y hacer seguimiento a las acciones orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de la población joven.

La doctora Valentina interviene frente al Artículo Décimo Tercero, manifestando que la Administración Municipal solicita realizar modificaciones al párrafo primero y adicionar un párrafo segundo, quedando de la siguiente manera:

Parágrafo Primero. La Política Pública de Juventud no involucra una nueva obligación fiscal; sin embargo, la Administración Municipal gestionará e implementará las acciones necesarias para el fortalecimiento permanente de las capacidades políticas, técnicas y administrativas de la Dirección Administrativa de Juventud o de la dependencia que haga sus veces, como entidad encargada de coordinar, articular, implementar, monitorear y hacer seguimiento a las acciones que promuevan la garantía y el goce efectivo de derechos de la población joven.

Parágrafo Segundo. La Administración Municipal, en el marco de la programación presupuestal de cada vigencia fiscal y de conformidad con la disponibilidad de recursos, procurará mantener y fortalecer progresivamente la financiación de la Política Pública de Juventud de Pasto 2026–2038, tomando como referente la asignación presupuestal vigente de la Dirección Administrativa de Juventud.

Para tal efecto, las apropiaciones destinadas a su implementación podrán actualizarse considerando, entre otros criterios, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el comportamiento de los ingresos municipales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades de inversión definidas por la Administración Municipal.

Posteriormente, el presidente solicita revisar la redacción del párrafo primero y propone eliminar la palabra “aunque”, considerando que no resulta adecuada dentro del contexto normativo. La Administración Municipal acepta la modificación, quedando la expresión así:

“La Política Pública de Juventud no involucra una nueva obligación fiscal; sin embargo, la Administración Municipal gestionará...”

El secretario procede nuevamente con la lectura del artículo con las modificaciones incorporadas.

El secretario da lectura nuevamente al Artículo Décimo Tercero: Fuentes de financiación.

La implementación de la presente Política Pública de Juventud se financiará con cargo a los recursos del Presupuesto General del Municipio que se asignen en cada vigencia fiscal a la Dirección Administrativa de Juventud y demás dependencias del nivel central y descentralizado del orden municipal, conforme a sus competencias.

En el marco de los programas, metas e indicadores establecidos para la definición de dichas asignaciones presupuestales, deberá tenerse en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan



CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

Operativo Anual de Inversiones (POAI) y demás instrumentos de planeación financiera y presupuestal.

Asimismo, la financiación de la presente política pública podrá fortalecerse mediante la gestión, concurrencia y articulación de recursos provenientes de los niveles departamental y nacional, cooperación internacional, alianzas público-privadas y demás fuentes de financiación legalmente permitidas.

Parágrafo Primero. La Política Pública de Juventud no involucra una nueva obligación fiscal; sin embargo, la Administración Municipal gestionará e implementará las acciones necesarias para el fortalecimiento permanente de las capacidades políticas, técnicas y administrativas de la Dirección Administrativa de Juventud o de la dependencia que haga sus veces, como entidad encargada de coordinar, articular, implementar, monitorear y hacer seguimiento a las acciones que promuevan la garantía y el goce efectivo de derechos de la población joven.

Parágrafo Segundo. La Administración Municipal, en el marco de la programación presupuestal de cada vigencia fiscal y de conformidad con la disponibilidad de recursos, procurará mantener y fortalecer progresivamente la financiación de la Política Pública de Juventud de Pasto 2026–2038, tomando como referente la asignación presupuestal vigente de la Dirección Administrativa de Juventud.

Para tal efecto, las apropiaciones destinadas a su implementación podrán actualizarse considerando, entre otros criterios, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el comportamiento de los ingresos municipales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades de inversión definidas por la Administración Municipal.

Finalizada la lectura, el secretario manifiesta: Se ha dado lectura al artículo décimo tercero.

Intervención del Presidente: en consideración el artículo décimo tercero. ¿Aprueba la corporación?

El secretario da lectura al Artículo Décimo Cuarto: Marco operativo.

Explica que el marco operativo es un documento anexo de la Política Pública de Juventud 2026–2038 y constituye el instrumento técnico-operativo que orientará su implementación integral.

Su propósito es traducir los principios, enfoques, ejes y apuestas estratégicas de la política en herramientas y acciones articuladas, medibles y sostenibles que permitan mejorar progresivamente las condiciones de vida, el ejercicio de derechos y las oportunidades de desarrollo de las juventudes del territorio.

Se señala que este instrumento surge de un proceso amplio de análisis técnico, revisión documental, diálogo con actores institucionales y sociales, así como de la participación de jóvenes, organizaciones juveniles, colectivos, plataformas y espacios de representación.

El marco operativo retoma los hallazgos del diagnóstico e incorpora enfoques diferenciales de género, interseccionalidad, territorio y ciclo de vida, en



coherencia con los principios del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Asimismo, se concibe como un instrumento articulador entre la política pública, los planes de desarrollo, el ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeación sectorial y poblacional, garantizando continuidad, coherencia institucional y acumulación de resultados a largo plazo.

Concluida la lectura, el secretario manifiesta: Se ha dado lectura al artículo décimo cuarto.

Intervención del Presidente: En consideración el artículo décimo cuarto. ¿Aprueba la corporación?

El secretario da lectura al Artículo Décimo Quinto: Reglamentación y facultades.

Se faculta al alcalde municipal por el término de seis (6) meses para que, mediante acto administrativo, reglamente el funcionamiento del marco operativo y del trazador presupuestal de la Política Pública de Juventud, con el fin de garantizar su adecuada implementación, seguimiento y articulación institucional.

Intervención del Presidente: ¿Aprueba la corporación? Siguiendo artículo, por favor.

El secretario da lectura al Artículo Décimo Sexto: Vigencia.

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga los Acuerdos 026 de 2011 y 037 de 2019, correspondientes a las anteriores políticas públicas de juventud.

El concejal José Félix toma la palabra y manifiesta: muchas gracias. Antes de cerrar la aprobación de este importantísimo acuerdo quisiera hacer algunas precisiones y una pregunta.

Lo primero es hacer un reconocimiento a la Secretaría y a los profesionales que participaron en la formulación del proyecto, toda vez que esta propuesta recoge dos bases fundamentales: la Ley Nacional de Juventud y el seguimiento realizado a la política anterior. En virtud de las falencias y la desactualización de la política anterior, se presenta una propuesta sólida y pertinente.

Más allá del tecnicismo, lo que observamos son nueve objetivos estratégicos muy importantes relacionados con salud, paz y convivencia, educación, empleabilidad y emprendimiento, arte y cultura, profesionalización deportiva, ambiente, participación, fortalecimiento institucional y gestión del conocimiento.

La esencia de esta política es que las juventudes no sean solamente destinatarias o beneficiarias de la acción pública, sino actores y protagonistas principales de la transformación económica, social, cultural, deportiva y ambiental del municipio.



Sin embargo, existen tres recomendaciones.

El primer riesgo es el financiero. Las políticas públicas, por razones de sostenibilidad, pueden quedarse sin una asignación suficiente de recursos y depender de las decisiones presupuestales de cada vigencia. Por eso es importante fortalecer la gestión de recursos propios, departamentales, nacionales e internacionales.

Aquí debe aplicarse el principio de corresponsabilidad. La política pública no es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Juventud; cada sector debe asumir el rol que le corresponde. En cultura, educación, salud, empleo y demás áreas debe existir un ente corresponsable.

El segundo principio es la armonización. La política debe estar articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, el departamental y el nacional.

Mi primera pregunta es si con la aprobación de esta política pública se realizará una propuesta de modificación y articulación del Plan de Desarrollo Municipal para ajustarlo a esta nueva herramienta.

El otro reto será la articulación con el próximo Plan Nacional de Desarrollo, que podrá traer nuevos enfoques en temas como paz y convivencia.

El tercer aspecto corresponde al seguimiento y evaluación. El Concejo Municipal debe hacer seguimiento a la implementación de la política. El marco operativo establece objetivos estratégicos, indicadores de resultado, líneas base y metas, elementos sobre los cuales se realizará el seguimiento.

La pregunta es: ¿en qué momento, a partir de la implementación, se llenará esta matriz de seguimiento para que al finalizar esta administración podamos evaluar los avances?

Finalmente, quiero expresar que la aprobación de este proyecto es una decisión muy importante. Agradezco al ponente y a la comisión por el seguimiento realizado. Es una propuesta coherente, articulada y necesaria para el municipio de Pasto.

El concejal Marcelino Unigarro manifiesta: Antes de aprobar definitivamente este proyecto tan importante, quiero recordar que desde 1991, en el artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, se consagraron los derechos de los jóvenes orientados a la protección integral, la formación y la participación activa en la sociedad.

Han pasado muchos años para que las administraciones avancen progresivamente en este tema, por eso quiero unirme al reconocimiento a la doctora Valentina, porque durante esta administración se están dando pasos importantes para generar beneficios y oportunidades para las juventudes.

La participación ciudadana activa, la apropiación de oportunidades educativas y la participación política son fundamentales para orientar al Estado hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes entre los 14 y 28 años.



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Anteriormente, por falta de políticas claras, muchos jóvenes perdieron oportunidades que pudieron haberlos llevado a alcanzar sus metas y proyectos.

Tenemos un reto muy importante: avanzar hacia la creación de una Secretaría de Juventud, para que este sector tenga una representación institucional más fuerte y los jóvenes se sientan realmente acompañados por el Estado.

El **concejal Mario Enríquez** expresa: Un cordial saludo a la honorable corporación y a los funcionarios.

Antes de aprobar este acuerdo tan importante para el municipio de Pasto, quiero destacar el ejercicio realizado, especialmente la elaboración del diagnóstico y la alta participación en la construcción de este documento de política pública.

Revisamos los soportes y evidencias, y consideramos una fortaleza importante la creación del Observatorio de Juventud y, especialmente, el trazador presupuestal.

Muchas políticas públicas del municipio han tenido poco avance precisamente porque no cuentan con seguimiento ni herramientas presupuestales claras. Cuando no existen recursos, las políticas pueden quedarse en letra muerta.

Esta es una apuesta importante. Es una política ambiciosa con varios ejes, aunque también representa un reto porque las fuentes de financiación deben responder a todas estas líneas de acción.

Ahora viene una etapa fundamental con el marco operativo y el trazador presupuestal. Mi sugerencia es que en la reglamentación se incluyan indicadores de producto que permitan monitorear realmente la política pública.

Solicito especial atención en tres temas fundamentales:

- Salud mental.
- Oportunidades de empleo juvenil.
- Educación, permanencia y deserción.

Estos temas deben contar con indicadores que permitan medir impactos antes de finalizar esta administración.

Finalmente, quisiera preguntar si dentro del marco operativo se reglamentará un nuevo plan de acción para acompañar la implementación de esta política pública."

La concejala María Alejandra Guerrero manifiesta: Quiero expresar mi reconocimiento a Valentina y al equipo que ha trabajado desde la construcción del Plan Municipal de Desarrollo, incorporando temas como



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

deporte, educación y salud como respuestas oportunas a las necesidades actuales de los jóvenes.

Reconozco que la articulación de cualquier acción debe partir del conocimiento de las necesidades reales del territorio. Celebro que desde esta dirección se haya realizado un trabajo detallado y objetivo con las juventudes desde sus diferentes formas de participación.

Los jóvenes no solamente representan el presente, sino también el futuro de lo que queremos construir.

Invertir en juventud permitirá generar transformaciones importantes en cultura ciudadana, oportunidades y desarrollo económico, Como única observación, quiero resaltar la preocupación por el incremento de las tasas de suicidio. Sin duda, fortalecer esta política pública y orientar acciones hacia esta problemática puede convertirse no solamente en un tema de bienestar, sino en una estrategia para salvar vidas.

El concejal Franklyn Eraso inicia su intervención manifestando: En primer lugar, quiero hacer un reconocimiento porque la verdad es un proyecto bien

estructurado, aunque con importantes retos. Si bien es cierto que se pretende corregir deudas históricas frente a la política pública



4. Propositiones y varios

No habiendo más asuntos por tratar, se da por agotado el orden del día y se convoca a la siguiente sesión a la fecha para el martes 28 de julio 2026 a las 09:00 a.m.

BERNO HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA
secretario general

Proyectado por: Angela Ayde Bolaños Pasichana.
Auxiliar actas Concejo Municipal

ANEXO



POLÍTICA PÚBLICA DE
JUVENTUD.pdf

